



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 647 -2017-MPM/A

Moyobamba, 07 JUN. 2017

VISTO:

El Oficio N° 019-2017-GRSM/DIRCETUR-SM, de fecha 20 de abril de 2017; El Informe Técnico N° 002-2017-2017/MPM/GDE/SGDTyA/YVP, de fecha 24 de mayo de 2017; La Nota Informativa N° 081-2017-MPM/GDE/SGDTyA, de fecha 25 de mayo de 2017; La Nota Informativa N° 220-2017-MPM/GDE, de fecha 29 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, en su Artículo 3°, numeral 3.5 y 3.6, señala que, "El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población"; y "El Estado, en coordinación con los distintos actores de la actividad turística, debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas, así como acciones y mecanismos que permitan la protección de sus derechos". Asimismo, en su Artículo 6°, señala que, los gobiernos locales, en materia de turismo, cumplen las funciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, ha sido aprobado el Plan Nacional Estratégico de Turismo hacia el 2025, presentado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; documento obtenido como resultado de un proceso participativo entre actores del sector público y privado, donde se establecen los lineamientos y estrategias para el desarrollo del sector turismo a través de los diversos niveles de gobierno y actores que lo conforman;

Que, el Plan Estratégico Nacional de Turismo PENTUR 2025, documento que establece los objetivos estratégicos nacionales a alcanzarse en el año 2025, plantea como modelo de desarrollo turístico a nivel nacional, la generación de "Destinos Turísticos", ello de acuerdo al concepto planteado por la Organización Mundial de Turismo; donde además se especifica que los mismos deberán de ser gestionados mediante la unión de sus representantes públicos y privados, organizados bajo la forma de "Ente Gestor" u otra forma asociativa de naturaleza público – privada, involucrando a los principales actores que intervienen en la gestión del desarrollo turístico del destino;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 647-2017-MPM/A

Que, mediante Oficio N° 019-2017-GRSM/DIRCETUR-SM, de fecha 20 de abril de 2017, la Directora Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, invita al representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a la reunión de trabajo que se desarrollará el día 27 de abril de 2017 en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Rioja, con el fin de socializar la propuesta de conformación de Comité de Gestión del Destino Alto Mayo – CGD Alto Mayo; la misma que tiene como objetivo, establecer la primera mesa de trabajo interinstitucional de turismo a Nivel Destino, con el fin de reconocerlo como el órgano formal y representativo del Sector Turismo a nivel Alto Mayo;

Que, con Informe Técnico N° 002-2017-2017/MPM/GDE/SGDTyA/YVP, de fecha 24 de mayo de 2017, el Promotor Turístico de la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, expone que el día 27 de abril del 2017, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Rioja, mediante acta firmaron en señal de conformidad, los representantes del Comité de Gestión del Destino Alto Mayo, los cuales son las siguientes entidades públicas y privadas: **Presidente:** AESTUR. **Vicepresidente:** AVITUR. **Secretaria Técnica:** DIRCETUR SAN MARTIN. **Tesorería:** AHORA Nueva Cajamarca. **Vocal 1:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Vocal 2:** Municipalidad Provincial de Rioja. **Vocal 3:** Cámara de Comercio – Moyobamba. **Fiscal:** AECSAM. En ese sentido, **Concluye** que, la formación del Comité de Gestión del Destino Alto Mayo, permitirá buscar el logro de objetivos comunes a través de la articulación de esfuerzos públicos y privados con el fin de gestionar y desarrollar de forma integral el turismo del Destino Alto Mayo; asimismo, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, mediante Resolución de Alcaldía, oficializara al representante titular de la institución y su alterno al cargo de VOCAL 1, del Comité de Gestión del Destino Alto Mayo, y notificara mediante carta a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín, por el cual se propone al Sr. **Marden Navarro Rengifo**, a ocupar el cargo de VOCAL 1, ya que actualmente viene ocupando el cargo de Sub Gerente Desarrollo Turístico y Artesanal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; y a la Lic. **Lina María Trujillo Ríos** (Especialista en Turismo de la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba) a ocupar el cargo de ALTERNO;

Que, con Nota Informativa N° 081-2017-MPM/GDE/SGDTyA, de fecha 25 de mayo de 2017, el Sub Gerente Desarrollo Turístico y Artesanal, remite al Gerente de Desarrollo Económico, el Informe sobre la creación del Comité de Gestión del Destino Alto Mayo, el cual concluye que la formación del mencionado Comité permitirá buscar el logro de objetivos comunes a través de la articulación de esfuerzos públicos y privados con el fin de gestionar y desarrollar de forma integral el turismo del Destino Alto Mayo;

Que, con Nota Informativa N° 220-2017-MPM/GDE, de fecha 29 de mayo de 2017, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Municipal, la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, lo concerniente respecto a la *Opinión y Conclusión* señalada en el Informe Técnico N° 002-2017-2017/MPM/GDE/SGDTyA/YVP, de fecha 24 de mayo de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 29 de mayo de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 647-2017-MPM/A

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2017-MPM-CM, de fecha 17 de mayo de 2017, en su Artículo Primero, se **Autoriza** el viaje al exterior del país, del Alcalde Provincial de Moyobamba, Ing. **Oswaldo Jiménez Salas**, para que participe en la **"Misión de Alcaldes para la Feria Taste of Perú en Washington"**, en el marco del Programa Acelerado de Mercado (PAM) – Segunda Edición, realizada en Washington DC – Estados Unidos, del 01 al 07 de junio de 2017; asimismo, en su Artículo Segundo, se **Encarga** el Despacho de Alcaldía, a la Teniente Alcaldesa, Primera Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, mientras dura el viaje del Alcalde Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Económico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. **MARDEN NAVARRO RENGIFO**, como REPRESENTANTE TITULAR; y a la Lic. **LINA MARÍA TRUJILLO RÍOS**, como REPRESENTANTE ALTERNO de la Entidad Edil; para participar en las reuniones del **COMITÉ DE GESTIÓN DEL DESTINO ALTO MAYO**, del cual hemos aceptado ser miembro mediante Acta de Compromiso.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)